

## 1. **Ámbito de aplicación**

1.1 Todos los pedidos (de bienes a suministrar y servicios a prestar) realizados por Heraeus Electro-Nite España, S.L. y sus empresas afiliadas que operan en España ("Heraeus") están sujetos a las presentes Condiciones Generales de Compra ("CGC"). Estas CGC también se aplicarán a futuros pedidos de Heraeus. Heraeus se opondrá a la aplicación de las condiciones generales del proveedor en aquellos casos en que difieran de estas CGC o de las disposiciones legales aplicables, salvo que Heraeus haya aceptado previamente de forma expresa y por escrito dichas condiciones del proveedor. Las condiciones generales del proveedor no formarán parte de ningún contrato entre Heraeus y el proveedor, incluso cuando Heraeus, con conocimiento de dichas condiciones divergentes o ilegales, acepte la entrega de bienes, la prestación de servicios o realice el pago correspondiente por dichos bienes o servicios.

## 2. **Oferta y formación del contrato**

2.1 Todos los pedidos, contratos y modificaciones solo serán vinculantes para Heraeus si han sido emitidos, celebrados o confirmados por Heraeus por escrito. Toda comunicación deberá realizarse con el Departamento de Compras de Heraeus.

2.2 Los pedidos realizados por Heraeus que no incluyan un plazo de aceptación deberán ser aceptados por el proveedor dentro de los catorce (14) días desde la fecha en que se haya realizado el pedido.

2.3 Las ofertas de precios son vinculantes y no podrán renegociarse salvo que ello se acuerde expresamente por escrito.

2.4 En caso de discrepancia entre la confirmación de pedido del proveedor y el pedido de Heraeus, solo se considerará formado el contrato si el proveedor ha propuesto expresamente una modificación a Heraeus y esta ha sido aceptada por Heraeus por escrito.

## 3. **Verificación y obligaciones de compra**

3.1 En el marco de sus conocimientos profesionales generales y específicos, y por iniciativa propia, el proveedor examinará todos los planos, cálculos, especificaciones y demás descripciones de tareas facilitados por Heraeus para detectar posibles errores o incoherencias. El proveedor notificará inmediatamente por escrito a Heraeus cualquier posible duda, objeción o reserva.

3.2 El proveedor asumirá el riesgo hasta que el objeto haya sido puesto en posesión de Heraeus, incluso en caso de que la propiedad ya haya sido transferida.

## 4. **Entrega; derecho de retención; garantías**

4.1 El plazo de entrega o de ejecución indicado por Heraeus en el pedido es vinculante. Si el pedido no especifica dicho plazo, los bienes deberán ser entregados, o el servicio deberá prestarse, dentro de los catorce (14) días siguientes a la fecha en que se haya realizado el pedido.

4.2 Si el proveedor no puede cumplir el plazo de entrega o ejecución vinculante indicado en la cláusula 4.1, deberá notificarlo inmediatamente a Heraeus y proponer una nueva fecha para la entrega o ejecución. Asimismo, el proveedor estará obligado a informar sin demora a Heraeus de cualquier problema relacionado con la entrega o ejecución, cualquiera que sea su causa, tan pronto como tenga conocimiento de dicho problema o razonablemente hubiera podido tenerlo.

4.3 El proveedor estará obligado a cumplir estrictamente todas las instrucciones y requisitos especificados por Heraeus en relación con el transporte, el transportista y el envío.

4.4 Todas las entregas y servicios se realizarán bajo la condición DDP "Punto de uso" (Incoterms 2020). Si la entrega se realiza en las instalaciones o directamente a un tercero, la descarga se efectuará por cuenta y riesgo del proveedor.

4.5 Las entregas parciales solo estarán permitidas con el consentimiento expreso y por escrito de Heraeus, el cual no podrá denegarse injustificadamente.

4.6 El proveedor estará obligado a adjuntar un albarán a cada envío, en el que se detalle el contenido exacto del mismo, el peso neto por unidad y el número completo de pedido SAP de Heraeus.

4.7 La aceptación incondicional por parte de Heraeus de una entrega o ejecución tardía no constituirá una renuncia al derecho de Heraeus a reclamar la indemnización por los daños causados por dicho retraso. Lo anterior será aplicable hasta que Heraeus haya abonado íntegramente todos los pagos debidos por los bienes o servicios.

4.8 En lo que respecta a cantidades, dimensiones y peso, serán vinculantes las cifras determinadas por Heraeus en el momento de la inspección en recepción, salvo que el proveedor demuestre que dicha determinación es incorrecta.

4.9 El proveedor asistirá razonablemente a Heraeus en la obtención de tipos preferenciales y otros beneficios administrativos, y proporcionará a Heraeus toda la información y documentación justificativa necesaria, en particular los certificados de origen que Heraeus solicite a tal efecto.

4.10 Heraeus se reserva el derecho a rechazar la aceptación de los bienes, a costa y riesgo del proveedor, si los instrumentos de pago, documentos de transporte, certificados de origen o documentos fiscales (IVA) faltan o son incorrectos.

4.11 Si el proveedor ha acordado realizar la instalación o el montaje, y salvo que exista pacto escrito en contrario, el proveedor asumirá todos los gastos necesarios, tales como gastos de viaje o costes fijos.

4.12 Las garantías contractuales, cualquier otra garantía o cualquier reserva por parte del proveedor solo podrán surgir en virtud de un acuerdo por escrito separado entre Heraeus y el proveedor.

4.13 El proveedor emitirá todas las instrucciones organizativas y adoptará todas las medidas organizativas necesarias, en particular en materia de protección de bienes, seguridad de las relaciones comerciales, personal e información, así como en materia de embalaje y transporte, para garantizar la seguridad de la cadena de suministro, por ejemplo mediante la aplicación de los requisitos de iniciativas internacionalmente reconocidas basadas en el marco SAFE de la OMA (especialmente el AEO). El proveedor protegerá sus suministros de bienes y la prestación de servicios para Heraeus frente a accesos no autorizados y manipulaciones, y solo permitirá que personal fiable realice dichas entregas o preste dichos servicios. El proveedor estará obligado a impartir instrucciones similares a los subcontratistas que contrate y a exigirles medidas equivalentes.

4.14 El proveedor declara y garantiza que los bienes no contienen ninguna de las sustancias restringidas por la Directiva 2011/65/UE (RoHS), que las sustancias contenidas en los bienes y su uso están registradas o no requieren registro conforme al Reglamento (CE) nº 1907/2006 (Reglamento REACH) y, en su caso, que se ha obtenido la autorización correspondiente conforme a dicho reglamento. Cuando sea necesario, el proveedor elaborará la ficha de datos de seguridad conforme al Anexo II del Reglamento REACH y la facilitará a Heraeus. Si los bienes suministrados deben clasificarse como mercancías peligrosas conforme a la normativa internacional aplicable, el proveedor deberá informar a Heraeus a más tardar en la fecha de confirmación del pedido.

4.15 Heraeus conservará la titularidad y/o el derecho de propiedad sobre todos los objetos, tales como sustancias, herramientas, materiales y otros bienes que proporcione al proveedor con fines de producción. Dichos objetos deberán almacenarse por separado y asegurarse por su valor a nuevo contra pérdida o destrucción, a costa del proveedor, mientras no hayan sido procesados. El proveedor solo podrá procesar, mezclar o combinar dichos objetos siguiendo instrucciones de Heraeus. Lo mismo se aplicará al procesamiento ulterior por parte de Heraeus, considerándose en tal caso a Heraeus como fabricante y propietario del producto final.

4.16 El derecho de propiedad u otro título sobre los bienes se transferirá incondicionalmente a Heraeus con independencia de que el precio haya sido o no abonado. Si, excepcionalmente, Heraeus acepta una oferta del proveedor en la que la transferencia de la propiedad de los bienes dependa del pago del precio, la reserva de dominio del proveedor se extinguirá, a más tardar, en el momento del pago del precio. En tal caso, Heraeus seguirá estando autorizada a revender los bienes en el curso ordinario de su actividad antes del pago completo, siempre que ceda previamente al proveedor el crédito derivado de dicha reventa (aplicación de la reserva de dominio simple ampliada a la reventa). En todo caso, se excluyen todas las demás formas de reserva de dominio establecidas por el proveedor, en particular la reserva de dominio ampliada tras la transformación o especificación.

## 5. **Fuerza mayor**

5.1 Los supuestos de fuerza mayor, conflictos laborales, interrupciones de la actividad empresarial no imputables a culpa o negligencia de Heraeus, epidemias, disturbios civiles, actuaciones de autoridades públicas y todos aquellos acontecimientos o circunstancias fuera del control de Heraeus otorgarán a Heraeus —sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que pudiera corresponderle— la facultad de resolver total o parcialmente el/los contrato(s) si dichas circunstancias o acontecimientos persisten durante un período de tres (3) meses y provocan una disminución sustancial de la demanda por parte de Heraeus.

## 6. **Indemnización contractual por daños**

6.1 En caso de que el proveedor no cumpla su obligación de entrega o ejecución en plazo, Heraeus podrá reclamar una indemnización contractual por daños equivalente al 0,5% del valor total del pedido por cada semana natural de retraso iniciada, con un máximo del 10% de dicho valor total. Esta disposición no será aplicable si el proveedor demuestra que el incumplimiento se debió a causas fuera de su control y que adoptó todas las medidas razonables (de carácter preventivo).

6.2 La indemnización contractual por daños conforme al apartado 6.1 surgirá en el momento en que el proveedor incumpla su obligación de entrega o ejecución en plazo. El pago de dicha indemnización será exigible de inmediato, sin necesidad de requerimiento previo en mora.

6.3 Heraeus podrá exigir la indemnización contractual por daños con independencia de su derecho a exigir el cumplimiento en especie de la obligación de entrega o prestación por parte del proveedor. Si Heraeus acepta una ejecución tardía por parte del proveedor, podrá igualmente reclamar la indemnización contractual por daños, incluso si dicho derecho no se hubiera reservado expresamente en el momento de la recepción de la entrega. Heraeus se reserva el derecho a hacer valer dicha indemnización contractual, como máximo, en el momento en que se realice el pago definitivo de la entrega correspondiente.

6.4 Heraeus podrá acreditar la existencia de daños superiores a los cubiertos por la indemnización contractual prevista en el apartado 6.1. En tal caso, la indemnización contractual se compensará con los daños efectivamente probados.

## **7. Responsabilidad por defectos; responsabilidad por producto; seguro**

7.1 El proveedor es responsable del buen estado de los bienes suministrados y de los servicios prestados, así como de la disponibilidad de las características garantizadas. En particular, el proveedor será responsable de la conformidad de los bienes y servicios con el estado de la técnica, con las normas técnicas, sanitarias y de seguridad generalmente aceptadas por las autoridades públicas y asociaciones profesionales, así como de la conformidad de los bienes y servicios con toda la legislación aplicable.

7.2 De conformidad con su obligación de diligencia, Heraeus está obligada a verificar que la entrega cumple con las siguientes condiciones: la obligación de inspección de Heraeus se limita a los defectos visibles que se manifiesten claramente durante un examen externo de los bienes —incluidos los documentos de transporte— en el momento de la recepción, así como a aquellos defectos detectables mediante un control de calidad por muestreo (como, por ejemplo, daños durante el transporte, entregas incorrectas o entregas incompletas). Asimismo, la posibilidad de realizar dicha inspección en el marco del tráfico mercantil habitual dependerá de las circunstancias del caso concreto. La aceptación por parte de Heraeus no perjudicará su derecho a notificar defectos ocultos que se descubran posteriormente. El proveedor estará obligado a indemnizar a Heraeus por defectos ocultos o latentes conforme a la normativa aplicable. En todo caso, se considerará que la notificación de defectos se ha realizado en tiempo y forma si el proveedor es informado de los mismos dentro de un plazo de catorce (14) días naturales.

7.3 Serán de aplicación las disposiciones legales del Derecho común español relativas al saneamiento por defectos en el cumplimiento y por vicios ocultos, salvo que se disponga otra cosa en las cláusulas siguientes.

7.4 Si en el marco de la ejecución del contrato, el proveedor repara o sustituye un elemento defectuoso por otro libre de defectos, los plazos legales de garantía comenzarán a contarse nuevamente desde ese momento.

7.5 Si el proveedor no cumple su obligación de ejecución del contrato dentro de un plazo razonable fijado por Heraeus, esta tendrá derecho, bien a subsanar por sí misma el incumplimiento, bien a encargarlo a un tercero a costa del proveedor, pudiendo Heraeus facturar un anticipo por los costes correspondientes.

7.6 El proveedor asumirá todos los costes derivados de la entrega de bienes defectuosos o de la incorrecta prestación de servicios, tales como gastos de viaje y transporte, costes laborales y de equipos, así como los costes de inspección en recepción, en particular cuando superen el importe habitual. Asimismo, todos los costes en que incurra el proveedor para la comprobación y subsanación de defectos (incluidos los costes de retirada e instalación) serán asumidos exclusivamente por el proveedor, incluso si posteriormente se demostrase que no existía defecto alguno. Heraeus solo estará obligada a indemnizar al proveedor por reclamaciones indebidas si reconoce expresamente la inexistencia de defecto o si dicha falta de reconocimiento constituye negligencia grave por parte de Heraeus.

7.7 El proveedor estará obligado a garantizar y mantener indemne a Heraeus frente a cualquier reclamación por responsabilidad por producto y frente a cualquier pérdida o daño derivado de la misma, en la medida en que dichas reclamaciones sean atribuibles a un defecto en el objeto suministrado o fabricado, o en el servicio prestado por el proveedor. En caso de que se interponga contra Heraeus una reclamación de responsabilidad por producto en sentido estricto, lo anterior solo será aplicable en la medida en que el proveedor esté en situación de incumplimiento. Si el proveedor es responsable del daño, le corresponderá la carga de la prueba de dicha responsabilidad. El proveedor estará igualmente obligado a reembolsar todos los costes y gastos necesarios, incluidos los costes de procedimientos judiciales, así como los costes derivados de la retirada del producto

o su retirada del mercado. Heraeus informará al proveedor sobre el alcance y los aspectos sustanciales de dicha retirada en la medida en que resulte razonablemente posible.

7.8 El proveedor estará obligado a contratar y mantener en vigor un seguro de responsabilidad por productos con una cobertura adecuada, y deberá presentar a Heraeus prueba de la existencia de dicho seguro siempre que esta lo solicite.

7.9 Las acciones de las partes contratantes prescribirán conforme a lo dispuesto en la normativa española aplicable. El plazo general de prescripción para las reclamaciones por defectos será de tres (3) años a partir de la fecha de transmisión del riesgo o, en su caso, de la aceptación cuando esta sea requerida.

7.10 Si Heraeus cumple una obligación aun cuando la acción del acreedor relativa a dicha obligación haya prescrito, se presumirá que Heraeus ha cumplido dicha obligación de forma involuntaria (pago indebido), dado que, salvo manifestación expresa en contrario por escrito por parte de Heraeus, no se presumirá la existencia de una obligación natural por parte de Heraeus.

## **8. Infracción de derechos de propiedad de terceros**

8.1 El proveedor garantiza que el suministro de los bienes o la prestación de los servicios no infringirá ninguna patente ni otros derechos de propiedad intelectual de terceros y, siempre que Heraeus lo solicite por escrito, el proveedor indemnizará y mantendrá indemne a Heraeus frente a todas las posibles reclamaciones, acciones o procedimientos interpuestos por terceros contra Heraeus por infracción de patentes u otros derechos de propiedad. El proveedor reembolsará a Heraeus todos los costes y gastos necesarios derivados de dichas reclamaciones de terceros o relacionados con las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior, Heraeus tendrá derecho a celebrar acuerdos —en particular acuerdos amistosos— con terceros en relación con la presunta infracción de derechos de propiedad, sin necesidad de obtener el consentimiento del proveedor.

## **9. Precios y condiciones de pago**

9.1 Los precios indicados en el formulario de pedido son vinculantes. Dichos precios incluyen todos los servicios y servicios auxiliares prestados por el proveedor (como, por ejemplo, montaje, instalación, etc.), así como todos los costes adicionales (tales como embalaje, transporte, seguro de responsabilidad, etc.). El proveedor retirará los materiales de embalaje a solicitud de Heraeus.

9.2 Todas las facturas deberán indicar el número de pedido SAP de Heraeus, la descripción exacta, la cantidad de bienes o servicios entregados y el precio unitario o por cantidad. Todas las facturas deberán dirigirse a la dirección indicada en el formulario de pedido.

9.3 Salvo pacto en contrario entre las partes, los precios acordados serán exigibles y pagaderos dentro de los sesenta (60) días naturales siguientes a la completa ejecución de la entrega y/o prestación del servicio (y su aceptación, cuando sea necesaria o aplicable), y una vez recibida una factura correcta. El proveedor concederá un descuento del 3% sobre el importe neto de la factura si esta se paga dentro de los catorce (14) días naturales.

9.4 No se devengarán intereses desde la fecha de vencimiento, salvo que el proveedor haya constituido en mora a Heraeus mediante requerimiento escrito de pago. El tipo de interés por demora no excederá del 5%, acordando expresamente las partes apartarse del tipo de interés establecido en la Ley de 2 de agosto de 2002 de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

9.5 Heraeus tendrá derecho a compensar créditos y a ejercer el derecho de retención sobre los bienes, así como a invocar el incumplimiento contractual de la otra parte para suspender el cumplimiento de sus propias obligaciones dentro de los límites establecidos por la ley. En particular, Heraeus tendrá derecho a suspender todos los pagos mientras el proveedor haya cumplido sus obligaciones de forma defectuosa o incompleta.

## **10. Derechos de propiedad industrial y know-how**

10.1 Heraeus seguirá siendo el titular exclusivo de todos los derechos, acciones e intereses relativos a modelos, muestras, planos, software, documentación y otros datos, así como de todos los derechos, acciones e intereses relativos a materiales, herramientas, equipos de producción y ensayo, y al know-how que haya puesto a disposición o facilitado al proveedor. Dichos objetos, datos y documentos deberán tratarse como confidenciales y no podrán ser divulgados a terceros sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de Heraeus, y únicamente en la medida en que dicho tercero esté sujeto a las mismas obligaciones de confidencialidad.

10.2 El proveedor deberá devolver a Heraeus todos los objetos, datos y documentos mencionados en la cláusula 10.1 inmediatamente después de haber ejecutado íntegramente sus prestaciones contractuales o cuando deje de necesitarlos, sin que sea necesario requerimiento alguno por parte de Heraeus. Queda expresamente prohibido cualquier otro uso, indebido o no autorizado, ya sea de hecho o de derecho, así como cualquier explotación directa o indirecta de dichos

derechos, objetos y documentos por parte del proveedor o de terceros.

10.3 En el caso de estudios, desarrollos, construcciones, técnicas u otros acuerdos relativos a la resolución de un problema técnico, todos los derechos, acciones e intereses sobre dichas invenciones pertenecerán en exclusiva a Heraeus cuando hayan sido realizados por el proveedor en el marco de la ejecución del contrato para Heraeus, así como todas las patentes solicitables, solicitadas o concedidas relativas a dichas invenciones.

El mismo principio se aplicará a todo nuevo know-how técnico que no forme parte del estado de la técnica. A solicitud de Heraeus, el proveedor explotará las invenciones de servicio y las invenciones dependientes realizadas por sus empleados o, en el caso de invenciones libres e independientes, las adquirirá a petición de Heraeus. Heraeus asumirá los costes derivados de la adquisición de la invención. El proveedor se compromete a notificar por escrito a Heraeus dicho nuevo know-how técnico o dichas invenciones en un plazo de seis (6) semanas.

## **11. Código de Conducta de Heraeus y Manual de Calidad de Proveedores**

11.1 Heraeus desea reforzar su buen nombre y reputación actuando de manera responsable. El proveedor se compromete frente a Heraeus a cumplir todas las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, en particular aquellas relativas a la protección de la libre competencia, todas las prohibiciones aplicables en materia de exportación e importación, todas las normativas aduaneras y fiscales aplicables, así como todas las disposiciones legales relativas a la protección del medio ambiente. Asimismo, el proveedor se compromete a no ofrecer, prometer ni conceder ningún beneficio a los empleados de Heraeus a cambio de un trato preferente en la adquisición de productos o servicios (soborno), a prohibir el trabajo forzoso y el trabajo infantil, y a garantizar que su personal sea remunerado de forma equitativa, disponga de horarios de trabajo adecuados, trabaje en condiciones seguras y en un entorno laboral no discriminatorio.

Asimismo, el proveedor reconoce expresamente que acepta el "Manual de Calidad de Proveedores", y que su contenido forma parte integrante de estas condiciones generales y de los contratos que se celebren en el futuro entre Heraeus y el proveedor. La versión más reciente del "Manual de Calidad de Proveedores" puede consultarse en: [www.heraeus.com/en/hen/about\\_heraeus\\_hen/supplier\\_quality/supplier\\_quality.html](http://www.heraeus.com/en/hen/about_heraeus_hen/supplier_quality/supplier_quality.html).

11.2 Heraeus podrá resolver unilateralmente el contrato con el proveedor sin previo aviso en caso de que el proveedor incumpla las obligaciones establecidas en el apartado anterior. El proveedor se compromete a abonar a Heraeus una penalización contractual equivalente al 10% del valor del pedido en caso de soborno o infracción de las normativas aplicables en materia de competencia leal. Asimismo, el proveedor indemnizará a Heraeus frente a cualquier reclamación de terceros derivada o relacionada con el incumplimiento de dichas obligaciones por parte del proveedor.

## **12. Otras disposiciones**

12.1 Todos los pagos entre Heraeus y el proveedor se realizarán en el domicilio social de Heraeus.

12.2 Las presentes CGC y los contratos entre Heraeus y el proveedor se registrarán e interpretarán conforme al Derecho español.

12.3 La jurisdicción territorial competente, incluyendo las acciones relativas a cheques y letras de cambio, será la del lugar donde se encuentre el domicilio social de Heraeus. No obstante, Heraeus tendrá derecho a someter el litigio a cualquier otro tribunal competente.

12.4 La nulidad de alguna de las disposiciones de estas CGC no implicará la nulidad del conjunto de las mismas. En caso de que alguna disposición sea declarada nula o inválida, será sustituida por una disposición legal que se aproxime en la mayor medida posible a la disposición anulada y que se ajuste al espíritu del contrato y a la intención de las partes en el momento de su firma. Cada disposición de estas CGC será interpretada de manera que resulte válida y eficaz conforme al Derecho aplicable. No obstante, si alguna disposición fuera declarada ilegal o inaplicable por un tribunal competente, dicha disposición no surtirá efecto, permaneciendo el resto de las disposiciones en pleno vigor. La disposición inaplicable será sustituida por otra que se aproxime lo máximo posible a la anulada y respete la finalidad del acuerdo y la intención de las partes en el momento de su celebración.